



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía No. 82- 2018 - MPC

Contumazá, 27 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

Vista la Carta de renuncia al Cargo de Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, presentada por el Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

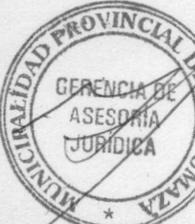
Que mediante Decreto Supremo N° 036-2007, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar – INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD. Que deroga a la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD “Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM.

Que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz específica de distribución de funciones por niveles de Gobierno, respecto a las sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que en anexo forma parte del citado Decreto Supremo.

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que de acuerdo con las Normas y Orientaciones Generales sobre transferencia de funciones a los Gobiernos Locales Provinciales respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, la Municipalidad Provincial de Contumazá deberá designar por Resolución de Alcaldía a tres (03) Representantes del Gobierno Local Provincial en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, uno de los cuales lo Presidirá;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA al cargo de Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, a quien se les agradece por sus importantes servicios prestados.

ART. SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. CARLOS ALBERTO MUGUERZA ALVA en el cargo de Presidente de la sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá.

ART. TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente a los interesados y Áreas respectivas de la Municipalidad para las acciones pertinentes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

